GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

**REGISTRO DGC NÚM.** 001 1021 **CARACTERÍSTICAS** 113282801
**edomex.gob.mx**
**legislacion.edomex.gob.mx**

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02
Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 10 de agosto de 2020

**2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".**

## Sumario

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DE INGRESO, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA.**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO**

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A DE C.V., LA SUBROGACIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL MEDIO DENOMINADO "RANCHO DE FUENTES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

**AVISOS JUDICIALES: 1640, 1641, 1729, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1746, 1774, 1776, 1779, 1785, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792 y 1798.**

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1778, 1793, 1631, 1635, 1639, 1642, 1643, 482-A1, 1775, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1786, 1787, 1794, 1795, 1796, 1797, 1777, 1660 y 1666.**

Tomo CCX
Número
29

**SECCIÓN PRIMERA**

Número de ejemplares impresos: 300

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**EL CONSEJO DIRECTIVO EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VI DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA"; Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la "Gaceta del Gobierno", el 20 de enero de 2009, se creó el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, denominado Universidad Estatal del Valle de Toluca, cuyo objeto es impartir educación superior en sus niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado con validez oficial para formar integralmente profesionistas competentes con un amplio sentido ético, humanístico y nacionalista, con un elevado compromiso social y aptos para generar y aplicar creativamente conocimientos en la solución de problemas; realizar actividades de investigación, así como formar individuos con actitud científica, creativos, con espíritu emprendedor, innovador, orientados al logro y a la superación permanente.

Que en fecha 20 de septiembre del 2012, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento de Ingreso, Evaluación, Promoción y Permanencia para el Personal Académico de la Universidad Estatal del Valle de Toluca, el cual establece los requisitos de ingreso, promoción y permanencia en el servicio para el Personal Académico.

Que en fecha 9 de febrero de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento de Ingreso, Evaluación, Promoción y Permanencia para el Personal Académico de la Universidad Estatal del Valle de Toluca actualizándose conforme a las necesidades que se han presentado, derivado del crecimiento exponencial de matrícula e infraestructura.

Que en el marco de este crecimiento, se estima necesario se establezcan reglas de permanencia que permitan a los servidores públicos docentes conocer los requisitos de ingreso, promoción y permanencia en el servicio a través de los mecanismos de difusión necesarios para elevar la calidad educativa de la Institución.

Que de las anteriores determinaciones jurídicas y administrativas, se estima necesario actualizar de nueva cuenta el Reglamento de Ingreso, Evaluación, Promoción y Permanencia para el Personal Académico de la Universidad Estatal del Valle de Toluca a efecto de establecer una adecuada selección de personal.

En mérito de lo expuesto se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DE INGRESO, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA.**

**ARTÍCULO UNICO.-** Se **reforma** el artículo 7 del Reglamento de Ingreso, Evaluación, Promoción y Permanencia para el Personal Académico de la Universidad Estatal del Valle de Toluca, para quedar como sigue:

**Artículo 7.-** La Universidad publicará mediante la convocatoria respectiva el reclutamiento de candidatos para la contratación de Personal Académico por tiempo determinado como Servidor Público Académico por Hora Asignatura o Profesor Asociado, de acuerdo con sus necesidades, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, dicho personal deberá contar con los requerimientos curriculares, extracurriculares y la disponibilidad de horas-semana-mes o plazas respectivamente, lo que se hará mediante contratos hasta por seis meses; mismos que se podrán renovar si el desempeño del Personal Académico es conveniente.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía jurídica que se opongan al presente Acuerdo.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo Modificatorio actualiza al Reglamento de Ingreso, Evaluación, Promoción y Permanencia para el Personal Académico de la Universidad Estatal del Valle de Toluca, publicado el 9 de febrero de 2015, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Aprobado por el H. Consejo Directivo de la Universidad Estatal del Valle de Toluca, según consta en el acta de su Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada en el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, a los 13 días del mes de febrero del año 2020.

**MTRA. OLGA PÉREZ SANABRIA**
**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL**
**DEL VALLE DE TOLUCA**
**(RÚBRICA).**